**ACTA NUMERO DOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Trece de Enero del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acá-tales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3), Informe de Ejecución Presupuestaria. 4). Otros, 5) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: l) La requisición realizada por Coordinadora de la Comisión de Infraestructura, donde requiere la contratación de un profesional para la Formulación del perfil para el Proyecto: Construcción de Muro Perimetral de Centro Escolar Angelina Ángel Panameño, Cantón San Antonio. ll) La resolución razonada de adjudicación para la contratación del lng. Juan José Romero Redondo, para la elaboración del perfil del proyecto: **Construcción de Muro Perimetral de Centro Escolar Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio**, por un monto de Seiscientos dólares ($ 600.00). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar al lng. Juan José Romero Redondo, para la elaboración del perfil del proyecto: **Construcción de Muro Perimetral de Centro Escolar Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio**, por un monto de Seiscientos dólares ($ 600.00). Por un plazo de doce días contados a partir de la Orden Inicio, Al mismo tiempo/ se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato y se autoriza a la tesorería para que realice dicha erogación de la cuenta corriente numero 100-170-700602-1 del 5% FODES Pre inversión. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: l) Que el señor XXXX XXXX XXXX XXXX, quien se desempeñaba como agente del Cuerpo de Agentes Comunitarios de esta Municipalidad, el cual hizo uso de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ll) Que el señor Ayala, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento antes detallado presentando su renuncia voluntaria en el formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en el plazo establecido. lll) Que este Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dejo previsto en el Presupuesto Municipal para el presente año, la indemnización para el señor XXXX XXXX XXXX XXXX, según los cálculos presentados por el señor XXXX los cuales fueron realizados en el Ministerio de Trabajo. IV) Que este Concejo esta en la disponibilidad de cumplir con la Ley en brindarle la indemnización correspondientes, pero que por falta de disponibilidad Financiera no se realizara en un solo pago, por tal razón se efectuara en dos cuotas, la primera en el mes de Marzo y la segunda en el mes de Junio del presente año. Por lo anterior este Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el pago en Concepto de Indemnización al señor XXXX XXXX XXXX XXXX, quien se desempeñaba como Agente del Cuerpo de Agentes Comunitarios, (CMAC), de esta Municipalidad, equivalentes al periodo laborado en esta Municipalidad, la cual se encuentra presupuestado en el código 51701 del presupuesto Municipal vigente, y será cancelada en Dos Cuotas de Seiscientos Dieciocho Dólares con Veintiséis Centavos,($ 618.26), una en el mes de Marzo y la Otra en el mes de Junio del presente año, por la cantidad correspondiente según la Ley y reglamentos antes detallados. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Treinta y Nueve Dólares,($ 39.00), por compra de cedazo, el cual será utilizado para reparaciones del techo del segundo nivel de esta Municipalidad, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de Ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cincuenta dólares ($ 150.00), para miembros del Destacamento Militar numero cinco, para la celebración del Día del Militar, como un reconocimiento para quienes exponen su vida para poder garantizar la seguridad de los ciudadanos ante los altos niveles delincuenciales que afectan a nuestra Villa. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuanta dólares, ($ 40.00), por compra de ofrenda floral por el fallecimiento de Norma Elizabeth Calzadilla, de Cantón Candelaria de esta Jurisdicción, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería municipal para que realice la erogación de Quinientos Dólares, ($ 500.00), como anticipo del Fondo Circulante de Caja Chica correspondiente al año fiscal. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Cincuenta Dólares, ($ 50.00) de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES, a la cuenta corriente numero 100-170-700223-9, proyecto: Becas, Paquetes escolares y pago .de maestros. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Reparación y mejoras al Edificio y Parque Municipal por un monto de $ 28,898.98, y se nombra al señor Emyr Meléndez como administrador de contrato. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez****Cuarto Regidor Suplente** |
| **xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*